



## MISIONES

**DECRETO 2484/2006**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales. Creación en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Funciones. Integrantes.

Del 15/12/2006; Boletín Oficial 05/01/2007.

Visto: El Expte. N° 2.000-1.330/2.006- M.G., caratulado: "Subsecretaría de Derechos Humanos - sugiere la creación del Consejo Consultivo Honorario"; y

Considerando:

Que, se hace necesario la Creación de un Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales dentro del ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones;

Que, uno de los ejes centrales de gestión del Gobierno Provincial es la promoción y consolidación de los Derechos Humanos;

Que, los Derechos Humanos constituyen "el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada". (Comisión Nacional de los Derechos Humanos);

Que, los mismos se encuentran contemplados en la Constitución de la Nación Argentina, en los Tratados Internacionales con rango constitucional y en los diversos compromisos internacionales asumidos por la República Argentina;

Que, con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones mediante Decreto N° 377 de fecha 22 de Marzo de 2006, se requiere para la articulación de las Políticas Públicas sobre el tema la creación de un Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales;

Que, la creación de esta figura dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones contribuirá en forma sustantiva, al crecimiento institucional en política de Derechos Humanos Integrales;

Que, la consolidación y afirmación de los Derechos Humanos en nuestra Provincia, será jerarquizada, con la creación de este Consejo Consultivo de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales;

Que, este Consejo estará integrado por personas de reconocida versación en materia de Derechos Humanos a nivel provincial, nacional e internacional, con la sabiduría y el conocimiento que lograron a partir de la vivencia del dolor, la experiencia y la lucha en la constante defensa y protección de los Derechos Humanos Integrales;

Que, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, tendrá el honor y el privilegio de contar con personalidades honoríficas que conformarán el Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales, entre ellas la Sra. Adelina Dematti de Alaye, representante de la Asociación Madres de Plaza de Mayo de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Sra. Luisa Lisboa de Leyes, representante de la misma Asociación en la Provincia de Misiones y la Hna. Invonne Pierron de Pueblo Illia, Provincia de Misiones;

Que, velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos Integrales en el ámbito de la Provincia de Misiones, así como promoverlos es el objetivo primario que debe guiar el

accionar diario de la Subsecretaría de Derechos Humanos;  
Por ello: El Gobernador de la Provincia de Misiones decreta:

Artículo 1° - Créase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales, el que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.

Art. 2° - El Consejo creado por el Artículo precedente tendrá las siguientes Competencias:

- Asesorar a la Subsecretaría de Derechos Humanos en las actividades desarrolladas en pos de los Derechos Humanos.
- Asesorar en lo referente a las políticas desarrolladas por la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Asesorar en la implementación de planes y programas a llevarse a cabo en la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Proponer prioridades en la ejecución del presupuesto correspondiente a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades.
- Reunirse trimestralmente en la sede de la Subsecretaría de Derechos Humanos con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades relacionadas a la aplicación de la Legislación vigente.
- Evaluar los informes correspondientes de los Programas implementados desde la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Concurrir en Representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos a Congresos, Asambleas, Consejo Federal de Derechos Humanos y otros eventos donde fuese necesario.

Art. 3° - El Consejo Consultivo Honorario de Políticas Públicas de Derechos Humanos Integrales, creado por el Artículo 1° del presente Decreto estará integrado de la siguiente manera:

· Coordinadora del Consejo: Hna. Ivonne Pierron.

· Miembros del Consejo:

o Sra. Adelina Dematti de Alaye

o Sra. Luisa Lisboa de Leyes.

Art. 4° - Refrendará el presente Decreto la Señora Ministro Secretario de Gobierno.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Rovira; Gauto.

